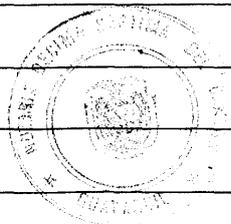


1 N U M E R O : 19/83.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y LA REFORMA
2 FORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
3 DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
4 LIMITADA "DISTRIBUIDORA ECUATORIANA
5 NA DECA C.LTDA."
6 CUANTIA: \$ 900.000,00



ARIA
SEPTIMA
ADO
ARTE A.
NIO

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, hoy día Miércoles veinti-
9 seis de Enero de mil novecientos ochenta y tres, ante mí,
10 ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR
11 DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: el señor SELIM DOU
12 MET DOUMET, quien declara ser ecuatoriano por naturali-
13 zación, c a s a d o, Ejecutivo, mayor de edad,
14 domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la
15 Compañía "Distribuidora Ecuatoriana DECA C.Ltda.", cali-
16 dad que legitima con el Nombramiento y acta que se acompa
17 ñan como documentos habilitantes: capaz para obligar-
18 se y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruí-
19 do en el objeto y resultados de esta escritura de Aumen-
20 to de Capital y reforma de estatutos, a la que procede
21 de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento
22 me presenta la minuta del tenor siguiente:-----
23 S E Ñ O R N O T A R I O .- Díguese insertar en el pro-
24 tocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que
25 conste el aumento del capital social y la reforma de
26 los estatutos sociales de la compañía de Responsabi-
27 lidad Limitada Distribuidora Ecuatoriana DECA C.Ltda.
28 al tenor de las cláusulas siguientes:-----

1 P R I M E R A : INTERVINIENTES .- Concorre al otorga-

2 miento de esta escritura el señor Selim Doumet Dou-
3 met, en su calidad de Gerente de la Compañía de Responsa
4 bilidad Limitada "Distribuidora Ecuatoriana Deca C.
5 Ltda.", en virtud de la representación legal que le
6 corresponde de acuerdo al artículo veintinueve de
7 los Estatutos Sociales, y por haberlo autorizado ex-
8 presamente la Junta General Extraordinaria de Socios
9 celebrada en septiembre quince de mil novecientos
10 ochenta y dos.==-----

11 S E G U N D A : ANTECEDENTES .- UNO) Por escritura

12 pública celebrada ante el Notario de Cuenca señor
13 Juan de Dios Corral Moscoso, el veintidos de marzo
14 de mil novecientos sesenta y uno e inscrita en el Re-
15 gistro Mercantil por mandato del Juez Quinto Provin-
16 cial del Guayas con fecha veinticinco de abril del
17 mismo año se constituyó la sociedad anónima comercial
18 denominada "Distribuidora Ecuatoriana C.A. (DECA)".-

19 . DOS) Por escritura pública celebrada ante el Notario

20 de Guayaquil doctor Thelmo Torres Crespo, el dieci-
21 nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco e
22 inscrita en el Registro Mercantil por mandato del
23 Juez Tercero Provincial del Guayas con fecha cuatro
24 de febrero del mismo año la Sociedad Anónima Comercial
25 "Distribuidora Ecuatoriana C.A (DECA)", se transformó
26 en una compañía de Responsabilidad Limitada con la de-
27 nominación de "Distribuidora Ecuatoriana DECA C.Ltda.
28 esto es conservando el nombre anterior agregándole la

1 sigla DECA que pasó a formar parte del nombre de la 0000

2 Compañía. Al crearse la figura jurídica de la trans ^{Notario XVII del Cantón Cotacachi}

3 formación, la compañía mantiene sus Estatutos, Socia-

4 les y como tal el mismo objeto social, domicilio,

5 capital social, organismo de representación y adminis-

6 tración, plazo de veinte años, y más disposiciones an-

7 teriores consignadas en sus Estatutos, y, TRES) Por.

8 escritura pública celebrada ante el Notario abogado

9 Nelson Gustavo Cañarte, con fecha veintisiete de febre-

10 ro de mil novecientos ochenta y uno, "Distribuidora E-

11 cuatoriana DECA C.Ltda." aumentó su plazo de duración

12 a cincuenta años, instrumento inscrito en el Registro

13 Mercantil del Cantón, con fecha dieciocho de junio de

14 mil novecientos ochenta y uno.-----

15 T E R C E R A : ACTOS Y DECLARACIONES .- En virtud de

16 los antecedentes expuestos, el señor Selim Doumet

17 Doumet, en su calidad de Gerente de la Compañía de Res

18 ponsabilidad Limitada "Distribuidora Ecuatoriana DECA

19 C.Ltda." debidamente autorizado por la Junta General

20 Extraordinaria de Socios celebrada en septiembre quin-

21 ce de mil novecientos ochenta y dos, expresamente decla-

22 ra: A) Que eleva a escritura Pública el aumento del

23 capital social de la compañía de responsabilidad li-

24 mitada "Distribuidora Ecuatoriana DECA C.Ltda., de tres

25 ~~cientos mil sucres a un millón doscientos mil sucres ca-~~

26 pital que se encuentra completamente suscrito y pagado

27 tal como expresamente consta en la Junta General Extraor-

28 dinaria de Socios celebrada en septiembre quince de mil

RIA
SEPTIMA
ADO
ARTE A.
RIO

1 novecientos ochenta y dos; B) Que asimismo, eleva a
2 Escritura pública la reforma total de los estatutos so-
3 ciales de "Distribuidora Ecuatoriana Deca C.Ltda.", que
4 aprobara por unanimidad la Junta General Extraordina-
5 ria de socios que celebrara la compañía en Septiem-
6 bre quince de mil novecientos ochenta y dos y cuyo
7 texto se encuentra en el acta de la sesión de dicha
8 Junta que se incorporará a este instrumento; y, C)
9 Que en consecuencia, mediante esta escritura pública la
10 compañía de Responsabilidad Limitada "Distribuidora Ecuat-
11 toriana Deca C.Ltda." hace el aumento de capital y la
12 reforma de los Estatutos Sociales, que se determinan en
13 los literales A) y B), los que deberán surtir plenos e-
14 fectos legales, una vez que se cumplan los trámites
15 pertinentes y se proceda a la inscripción en el Regis-
16 tro Mercantil de este instrumento.-----

17 C U A R T A : INSCRIPCION .- Tanto el señor Notario,
18 cuanto el señor Gerente de la compañía don Selim Doumet
19 Doumet , quedan debidamente autorizados para poder
20 solicitar la correspondiente inscripción en el Registro
21 Mercantil del Cantón del presente instrumento.- Sírvase
22 usted señor Notario, agregar las demás cláusulas de
23 estilo para la perfecta validez y perfeccionamiento
24 de esta escritura, asimismo, sírvase agregar o copiar
25 el acta de Junta General Extraordinaria de Socios de
26 "Distribuidora Ecuatoriana Deca C.Ltda.", celebrada el
27 quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos,
28 así como el nombramiento de Gerente de la Compañía otor-

Guayaquil, Noviembre 10 de 1.980 0004

Señor Don
SELIN DOUMET DOUMET
Ciudad

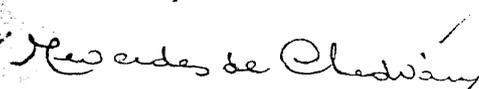

Notario XVII del Cantón Guayaquil

Muy señor mío:

Me permito llevar a su conocimiento para los fines legales consiguientes, que la Compañía de Responsabilidad Limitada "DISTRIBUIDORA ECUATORIANA DE CA C.LTDA.", otorgada por Escritura Pública ante el señor Notario Público del Cantón Doctor Thelmo Torres Crespo, con fecha Enero diecinueve de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil correspondiente con fecha Febrero cuatro del mismo año, en la Sesión Extraordinaria realizada el día de ayer, la Junta General Extraordinaria de Socios, tuvo el acierto de volver a nombrar a Ud. GERENTE de la Compañía, por el período de CINCO AÑOS, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, así como los deberes y derechos de acuerdo a los Estatutos Sociales y a la Ley de Compañías.

Al dar comunicación a Ud., de tan singular particular, le deseo relevantes éxitos en la función encomendada.

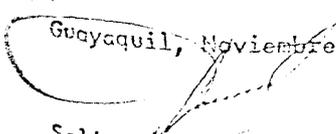
Atentamente,


Mercedes Doumet de Chedraui
Presidente

RAZON DE ACEPTACION:-

Acepto el cargo que se me ha conferido.

Guayaquil, Noviembre 10 de 1.980


Selin Doumet Doumet

Queda inscrito este Nombramiento a fojas 31.601, Número 7.078 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 22.519 del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte i uno de Noviembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-



ABOGADO NESTOR MIGUEL ALBIVAN
Registrador Mercantil del Cantón

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por
\$ 1.700.000

ES FOLIO 31.601 DE LA CARTELA

ES

0005

En Guayaquil, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, a las dieciocho horas, en el local social de la Compañía, sito en la calle Nueve de Octubre número setecientos uno, intersección con la calle Boyaca de esta ciudad, se reúnen todos los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "DISTRIBUIDORA ECUATORIANA DECA C. LTDA.", con el propósito de instalarse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA y tratar sobre un aumento del capital social de la Compañía y sobre la reforma a los Estatutos Sociales de la misma. Concurren a esta sesión en calidad de socios las personas siguientes: señor SELIM DOUMET DOUMET, que representa treinta participaciones de cinco mil sucres cada una del capital social de la Compañía, con derecho a treinta votos; señora MERCEDES DOUMET DE CHEDRAUI, que representa tres participaciones de cinco mil sucres cada una del capital social de la Compañía, con derecho a tres votos; y, señor SELIM DOUMET ANTON, que representa veintisiete participaciones de cinco mil sucres cada una del capital social de la Compañía, con derecho a veintisiete votos. Se encuentra reunido en la Sala la totalidad del capital social de la Compañía y consecuentemente todos los socios, quienes por unanimidad deciden y aprueban en instalarse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de acuerdo al artículo doscientos ochenta de la vigente Ley de Compañías, para tratar exclusivamente sobre el aumento del capital social y la reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía. Preside esta Junta al instalarse, la señora MERCEDES DOUMET DE CHEDRAUI, Presidente de la Sociedad y actúa en la Secretaría el señor SELIM DOUMET DOUMET, Gerente de la Compañía. Acto seguido toma la palabra la socia señora MERCEDES DOUMET DE CHEDRAUI y expone: "Que en virtud de que el volumen de los negocios y las actividades mercantiles de la Compañía han crecido considerablemente, es necesario y se impone un aumento al capital social de la Compañía, y para ello es menester contar con las disponibilidades que cuenta la sociedad, esto es capitalizando las utilidades no repartidas que ascienden en la actualidad a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS 13/00 SUCRES (S/.1'265.472,13), de acuerdo al cierre del ejercicio económico de mil novecientos ochenta y uno, para lo cual propongo expresamente a esta Sala, tal cual lo hemos tratado con los socios antes de esta Junta, elevar el capital social de la

Compañía a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'200.000,00), para lo cual contando con un capital actual de TRESCIENTOS MIL SUCRES (S/.300.000,00), tendríamos que tomar de las utilidades no distribuidas la cantidad de NOVECIENTOS MIL SUCRES y así tendremos el capital antes señalado. Por lo tanto, si el capital social va a ser aumentado en la cifra determinada de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'200.000,00) por los NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/.900.000,00) que se aumentan tendríamos Certificados de Aportación por igual valor contentivos en ciento ochenta participaciones de cinco mil sucres cada una, y de acuerdo al derecho de preferencia en proporción a sus aportes sociales y a lo anteriormente tratado con los socios previo a esta Junta, el socio SELIM DOUMET DOUMET, suscribiría y pagaría con su alícuota de utilidades la cantidad de noventa participaciones de cinco mil sucres cada una, esto es un valor de cuatrocientos cincuenta mil sucres; el socio SELIM DOUMET ANTON, suscribiría y pagaría con su alícuota de utilidades la cantidad de ochenta y una participaciones de cinco mil sucres cada una, esto es un valor de cuatrocientos cinco mil sucres; y, finalmente, la exponente MERCEDES DOUMET DE CHEDRAUI, en mi calidad de socia con el menor aporte, suscribiré y pagaré con mi alícuota de utilidades las restantes nueve participaciones de cinco mil sucres cada una, esto es un valor de cuarenta y cinco mil sucres. Los socios presentes por unanimidad resuelven aprobar lo propuesto por la socia MERCEDES DOUMET DE CHEDRAUI, por lo tanto autorizan que se tomen los valores antes especificados de NOVECIENTOS MIL SUCRES (S/.900.000,00) de las utilidades no distribuidas y se aumente así el capital social a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'200.000,00) y que se emitan a la vez los nuevos certificados de aportación en la cantidad de ciento ochenta por valor de cinco mil sucres cada uno, para ser entregados a cada socio de acuerdo a los valores suscritos y pagados. Como lo expresado trae como consecuencia reforma a los Estatutos Sociales en cuanto al capital, se resuelve reformar el artículo seis de dichos Estatutos Sociales de la Compañía, artículo que se mantuvo en la transformación de Compañía Anónima a Limitada y que contiene el capital inicial de la Compañía esto es, trescientos mil sucres. A esta altura solicita a la presidencia la palabra el socio señor SELIM DOUMET ANTON, y una vez que se la conceden expone: "Que como esta JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA se ha reunido con el propósito de aumentar el capital social y reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, cree del caso que además de reformar dichos Estatutos en relación con el capital es menester también reformarlos en cuanto a los administradores, ya que se requiere más de un ejecutivo para -

el desempeño de las diversas labores y actividades de la sociedad, y que asimismo, entiendo que los Estatutos en sí, aprobados cuando se constituyó la Compañía en Guayaquil, novecientos sesenta y uno con el carácter de Anónima, los mismos que se reformaron en parte en mil novecientos sesenta y cinco cuando se transformó en Limitada, en la actualidad dichos Estatutos se encuentran un poco obsoletos, por lo que cree del caso que es necesario reformarlos de acuerdo a la vigente Ley de Compañías, eso sí conservando el nombre original de la Compañía con la sigla DECA, conservando también su objeto social claramente señalado tanto en la Escritura de Constitución como de transformación, manteniendo su domicilio legal, todo esto tal como se expresa en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Thelmo Torres Crespo con fecha Enero diecinueve de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha Febrero cuatro del mismo año, instrumento por el que se transformó la Compañía de Anónima a Limitada. Conservando también el aumento del plazo de existencia legal de la Compañía que era originalmente de veinte años y pasó a cincuenta años a partir de la Escritura de Constitución de la Compañía en Abril veinticinco de mil novecientos sesenta y uno, tal como consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado Nelson Gustavo Cañarte con fecha Febrero veintisiete de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil de Junio dieciocho del mismo año. Por lo tanto, conservando nombre, objeto social, domicilio, plazo, etc., me permito poner en consideración de la Sala los que vendrían a ser los nuevos Estatutos Sociales de "DISTRIBUIDORA ECUATORIANA DECA C.LTDA.", para que una vez que sean leídos por Secretaría se proceda a votar sobre los mismos y apreciada su conveniencia se los apruebe, de creerlo así esta Junta". El señor Presidente ordena que por Secretaría se lean los Estatutos reformados de la Compañía que son los siguientes:-

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "DISTRIBUIDORA ECUATORIANA DECA C.LTDA.", contenidos en las cláusulas que a continuación se mencionan:-

PRIMERA: otorgamiento:- La Compañía que se otorga por este instrumento sujetará su existencia legal a la Ley de Compañías, al Código de Comercio, a las demás leyes ecuatorianas que le fueren aplicables, a las reformas jurídicas de las mismas, y fundamentalmente a estos que son sus Estatutos Sociales.-

SEGUNDA: objeto social:- El objeto de la Compañía será de compra y venta de mercaderías nacionales y extranjeras, de bienes raíces e inmuebles; agencias y representaciones e importaciones en general, empresas industriales de todo género y más activi

dades de carácter mercantil y civil permitidas por las leyes del país.-----

TERCERA: denominación:- La denominación de esta Compañía de Responsabilidad Limitada es "DISTRIBUIDORA ECUATORIANA DECA C.LTDA." o "DECA C.LTDA."!-----

CUARTA: domicilio legal:- El domicilio social principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, pero tiene facultades para establecer sucursales en cualquier lugar de la República del Ecuador.-----

QUINTA: plazo:- El plazo de duración de la Compañía será de CINCUENTA AÑOS, que comenzarán a decurrir a partir de la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón de la Escritura de Constitución.-----

SEXTA: capital social y participaciones:- El capital social de la Compañía es de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.1'200.000,00), dividido en doscientas cuarenta participaciones iguales, indivisibles y no negociables, de cinco mil sucres cada una, las mismas que se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad. En cuanto al aumento de capital social, reducción del mismo, así como cesión de participaciones sociales, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.-----

SEPTIMA: responsabilidad:- La responsabilidad de los socios estará limitada al monto de sus participaciones y en proporción a las cuales también, recibirán su beneficio económico.-----

OCTAVA: dirección y administración:- La Compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, el Gerente General, y el Gerente, de acuerdo a lo que determinan estos Estatutos y la Ley de Compañías. Las actas de las sesiones de las Juntas Generales de socios se llevarán manuscritas en un libro foliado.-----

NOVENA: junta general de socios:- La Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos es el órgano supremo de la Compañía y se reunirá ordinariamente convocada por el Gerente, por lo menos una vez al año dentro del primer trimestre posterior a la terminación del ejercicio económico, y extraordinariamente cuando sea convocado por el aludido funcionario. También se podrán convocar a petición del socio o socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social. La convocatoria a Junta General de Socios se hará mediante citación escrita a todos y cada uno de los socios o por medio de la prensa mediante una publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha de la reunión. Para que la Junta General de Socios se -

considere validamente constituida deberá instalarse de acuerdo a lo que determina la Ley de Compañías. - - - - - *Ab. Notario X. ...*

DECIMA: atribuciones:- Son atribuciones de la Junta General de Socios las que concede la Ley, y en especial, las siguientes: a) Acordar de ser necesario y previo el trámite pertinente cambios sustanciales en los giros de los negocios sociales; b) Nombrar Presidente, Gerente General y Gerente y señalarles su remuneración; c) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores, fiscalizadores o el Gerente; d) Resolver sobre el reparto de utilidades. En suma, corresponde a la Junta General de Socios, ejercer y cumplir todos los derechos y obligaciones que la Ley determine, así como realizar todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía y orientadas a solucionar problemas de carácter económico, financieros y administrativos que se presentaren en la sociedad, siendo por lo mismo atribución principal de la Junta General de Socios interpretar en forma obligatoria cualquier duda que se presente en la aplicación de los Estatutos Sociales de la Compañía. La Junta se instalará en primera convocatoria con más del cincuenta por ciento del capital social y toda resolución se tomará por simple mayoría de votos; sino concurriera más del cincuenta por ciento del capital social en la primera convocatoria, se convocará a una segunda y se instalará con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria y en ella, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos cualesquiera que sea la cantidad del capital representado en la reunión. - - - - -

DECIMO PRIMERA: administración y representación:- El Gerente General y el Gerente, constituyen los representantes legales de la Compañía y pueden representarla Judicial y extrajudicialmente en forma individual, pueden ser socios o no, y serán nombrados por cinco años por la Junta General. El Gerente General ejercerá la administración de la Compañía y será el mas alto ejecutivo, supervisará todas las actividades de la Sociedad, firmará conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación y todas las actividades de la Sociedad, firmará conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación y actuará como Secretario en las Juntas Generales. Corresponde al Gerente ~~continuar~~ la administración de la Compañía, estando facultado específicamente para realizar toda gestión, labor, acto o contrato para la fiel y completa administración de la Compañía. El Gerente General y el Gerente serán responsables de sus gestiones ante la Compañía y sus socios, desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del nombramiento de sus cargos. El Gerente, en caso de ausencia -

motivada del Gerente General lo subrogará en todos los deberes y atribuciones establecidos en los Estatutos Sociales de la Compañía. Al Presidente le corresponde presidir las Juntas Generales de Socios, firmar los certificados de aportación y en ausencia motivada del Gerente, lo subrogará en todos sus deberes y atribuciones establecidos en estos Estatutos Sociales. Podrá ser socio o no y durará en su cargo cinco años.-----

DECIMO SEGUNDA: fiscalización:- La Junta General designará anualmente un Comisario Principal y otro suplente; el Comisario tendrá todas las atribuciones y deberes señalados por la Ley de Compañías.-----

DECIMO TERCERA: fondo de reserva legal:- La Compañía formará un fondo de reserva legal, en dinero efectivo, que será igual por lo menos al veinticinco por ciento del capital social, por lo cual se deducirá de las utilidades líquidas un cinco por ciento de cada cierre anual del ejercicio financiero de la compañía.-----

DECIMO CUARTA: disolución y liquidación:- Para el caso que la Compañía llegare a su disolución, sea por voluntad de los socios, o por cualesquiera otra causa de orden legal y sea así declarado, corresponderá después a la Junta General de Socios cuando se vaya a practicar la liquidación, designar obligatoriamente a la persona que deba actuar como liquidador.-----

Una vez que concluye la lectura de los Estatutos se los somete a votación siendo aprobados por unanimidad y sin modificación alguna, quedando los mismos como Estatutos Sociales de "DISTRIBUIDORA ECUATORIANA DECA C.LTDA.". A continuación la Sala autoriza expresamente al señor SELIM DOUMET DOUMET, Gerente de la Compañía, para que eleve a Escritura Pública todo lo resuelto en esta Junta General Extraordinaria. Una vez que la Junta decide que no hay ningún otro punto que tratar en esta sesión, el socio SELIM DOUMET ANTÓN, solicita dos horas de receso para la redacción de la presente Acta y transcurrido este lapso, se procede a reinstalarse la Junta, ordenándose que por Secretaría y en alta voz se proceda a dar lectura al acta confeccionada y terminada la misma, se la somete a votación siendo aprobada por unanimidad por los socios concurrentes, firmando para constancia en unidad de acto los socios presentes con la Presidenta y Secretario que certifica. (f) Mercedes Doumet de Chedraui.- Presidenta.- (f) Selim Doumet Antón.- (f) Selim Doumet Doumet.- Secretario.-

Certifico que es fiel copia de su original que reposa en

Ab. Nelson Gustavo ^{Hoja No. 7} ~~Canario A.~~
Notario XVII del Cantón Guayaquil

el Libro de Actas de la Compañía y al que me remito en caso necesario.

0006

Guayaquil, Septiembre 16 de 1.982

Selín Doumet Doumet
Secretario-Gerente.

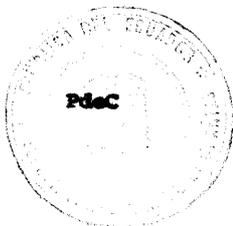
1982

CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día jueves veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco (Año 101 N: 36.531) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada DISTRIBUIDORA ECUATORIANA DECE C.LTDA. con la razón de su aprobación. Guayaquil, enero 28 de 1985.

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL



gado al señor Selim Doumet Doumet, que se encuentra debidamente inscrito.

Esta escritura esta firmada por el abogado Carlos Eduardo Pino Aguirre, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Guayaquil, Número: cuatrocientos veintisiete.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES;- QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.

Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente escritura el acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Distribuidora Ecuatoriana Deca C.Ltda." ; y el nombramiento de Gerente de la misma, Sr. Selim Doumet Doumet.

Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo.- DOY FE. Enmendado:

"Por"Extraordinaria"y"en"Gerente"principio"

X SELIM DOUMET

C.I. 09-0427731-6

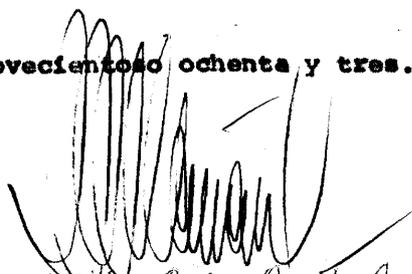
C.T. 051864 R.U.C. 0990003068001

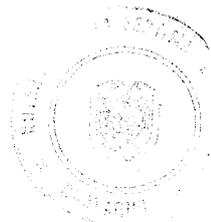
Es fiel copia de su original.- En fe de ello confiero este

TERCER

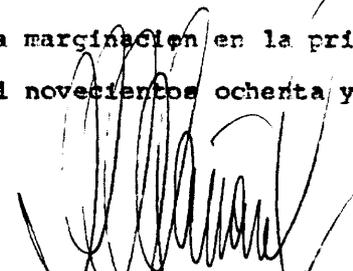
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.- Guayaquil, primero

de Febrero de mil novecientos ochenta y tres.- EL NOTARIO.


Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



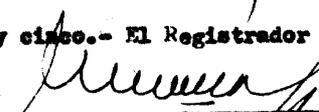
DOY FE: Que al margen de la matriz de fecha veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y tres, tome nota que el señor Intendente de Compañías, mediante resolución de fecha catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco, con el número ochenta y cinco dos dos uno cero cero cinco seis, aprobó la escritura que contiene esta copia, con las siguientes modificaciones estatutarias: en la cláusula Décima Primera, después de "los certificados de aportación", suprimir "y todas las actividades de la Sociedad, firmará conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación"; y en la cláusula Décima Tercera, después de "las utilidades líquidas", agregar "y realizadas", y ordenó la marginación en la primera matriz.- Guayaquil, trece de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco.- EL NOTARIO.-


Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

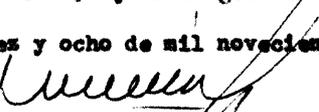


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 85-2-2-1-0056, dictada el catorce de Enero de mil novecientos ochenta y cinco, por el señor Intendente de Compañías, que

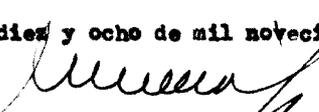
da inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " DISTRIBUIDORA ECUATORIANA DECA C. - 0011 LTDA.", de fojas 9.243 a 9.259, número 1.843 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.873 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo diez y ocho de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil .- Emendado: catorce de Enero. Vale.-


Sr. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

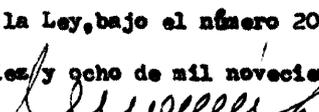
CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas - 2.024 del Registro Mercantil de 1.961; 1.204 del mismo Registro de 1.965; y, 16.447 de dicho Registro de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo diez y ocho de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil .-


Sr. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio.- Guayaquil, Marzo diez y ocho de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil .-


Sr. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 207, un Extracto de esta Escritura.- Guayaquil, Marzo diez y ocho de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil .-


Sr. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de - Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo diez y ocho de mil nove- cientos ochenta y cinco .-El Registrador Mercantil .-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil